



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

6ª SESION ORDINARIA
12ª REUNIÓN
DIA 19/06/12

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.
Dr. Quentregueo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Sr. Bengochea José María.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

I LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

II PROYECTOS.

III EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.

Tierras y Obras Públicas.
Asuntos Legales.
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Varios.

IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

V TEXTOS ORDENANZAS-RESOLUCIONES. (Por números de Orden del día)

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 19 días del mes de Junio de 2012, a las 09:55 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 6ª Sesión Ordinaria, 12ª Reunión.

✓ Izamamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Saldaña, Hollman, Cedres y Fibiger.

✓ Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

- 1.1 - 3º Sesión Ordinaria día 02-05-12.
- 1.2 - 1º Sesión Especial c/ Mayores Contribuyentes día 02-05-12 (aprobada de hecho).
- 1.3 - 4º Sesión Ordinaria día 16-05-12.
- 1.4 - 2º Sesión Especial (Rendición de Cuentas) día 30-05-12.

Aprobado por Unanimidad 1.1 - 1.2 - 1.4.

El 1.2, se retiró a efectos de que se agreguen en el Acta, Expedientes Tratados. (Audio con dificultades)

PROYECTOS

2.1	4084-108HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.-
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo inicie una campaña de recolección de aparatos eléctricos y electrónicos que amortigüe

			el impacto de desecho de los mismos.- Aprobado por unanimidad - Comisión Seg.Hig.Medio Ambiente
2.2	4084-109HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Frente Justicialista .- Eleva Proyecto de Resolución declarando de interés Municipal el Programa Educativo "Conociendo Nuestra Cuenca".- Aprobado por unanimidad - Comisión Seg.Hig.Medio Ambiente
2.3	4084-110HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el proyecto denominado "Que hacemos con los residuos que generamos".- Aprobado por unanimidad - Comisión Seg.Hig.Medio Ambiente
2.4	4084-111HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo instale una luz poste en calle Suipacha, de C. de Patagones.- Aprobado por unanimidad - Comisión

			Tierras y O.Pcas.				facilitar, tramites con el DNI.- Aprobado por unanimidad - Comisión de Asuntos Vs.
2.5	4084-112HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo se informe e instruya a establecimientos gastronómicos, sobre la Ley Provincial N° 14.349, referente al consumo de sal.- Aprobado por unanimidad - Comisión de Asuntos Vs.	2.8	4084-115HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara, José Luis.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Intendente Municipal gestione el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) un guarda parques para San Blas.- Aprobado por unanimidad - Comisión de Asuntos Agrop. Comercio Ind. Tjo.
2.6	4084-113HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR - Cedrés Néstor.- Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se restaure la escalera del muelle de servicio de lanchas.- Aprobado por unanimidad - Comisión de Tierras y O.Pcas.	<u>III. EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION</u>			
2.7	4084-114HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Frente Justicialista - Bengochea José M Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo intervenga ante el Registro Nacional de las Personas a fin de enviar una unidad móvil a la localidad de Bahía San Blas para	COMISION DE TIERRA Y OBRAS PÚBLICAS			
3.1	NOTA N° 102/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>				<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Avilés Angelina.- Eleva documentación . Ref. Exp 4084-020HCD/12. Escaparate Villegas y San Lorenzo. Anexo a exp 4084-020HCD/12 Aprobado por Unanimidad.
3.2	4084-020HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>				<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Angelina Avilés.-

			Solicita ampliación en el periodo de concesión de espacio público en calle San Lorenzo y Villegas de C. de Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad.				registro de oposición obra red de gas en Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.
3.3	4084-3582/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O y S. P.- Llamado a registro de oposición de la obra cordón cuneta en C. de Patagones. (Licitación N° 11/2011).- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.	3.7	4084-3447/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O y S. P.- Llamado a registro de oposición obra cordón cuneta en Villa Linch. Calles: C. Miguel, e/ Soulin y Humble, Humble e/ Sor Vallese y C. Miguel, Vinter e/ Soulin y Humble, Rodríguez e/ Vinter y Dufour, Py e/ Soulin y Humble, Dufour e/ Soulin y Humble.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.
3.4	4084-3036/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O.y S.P.- Llamado a Registro de oposición Obra: Red de gas en Calle Rawson e/ S. del Estero y la Rioja de Stroeder.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.	3.8	4084-1143/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- Llamado a registro de oposición obra iluminación en distintas arterias de C. de Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.
3.5	4084-3454/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O y S. P.- Llamado a registro de oposición obra ampliación red cloacal. Mz 35, calle San Juan e/ Perón y Perú.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.	3.9	4084-3302/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O y S. P.- Llamado a registro de oposición obra: red de agua Villa Dolores de Pinos de C. de
3.6	4084-4116/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaria de Obras y Servicios Públicos.- Llamado a				

			Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB- UCR-UV.				UCR-UV.
3.10	4084-3047/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O.y S.P .- Llamado a Registro de Oposición Obra. Red de Cloacas en calle Biguá e/ Murga y Ocampo de C. de Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB- UCR-UV.	3.14	4084-3021/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O. y S. P.- Llamado a Registro de oposición Obra red de Gas en calle A. Pacheco e / Casimiro Biguá y Oliverio Russell de C. de Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB- UCR-UV.
3.11	4084-3204/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O.y S.P .- Llamado a registro de Oposición Obra Red de Agua en calle Churlaquin e/ Vernet y Fournier de C. de Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB- UCR-UV.	3.15	4084-3237/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O y S. P.- Llamado a registro de oposición obra: Pavimento articulado en calle Pereyra E/G de la Pinta y H. Harris - Alfaro e/ G/ de la Pinta y Harris - C. Chanel e/ Paterna y G. de la Pinta Harris e/ Pereyra y C. Chanel y G. de la Pinta e/Pereyra y Oris de Ros de C. de Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB- UCR-UV.
3.12	4084-3203/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O.y S.P.- Llamado a Registro de Oposición Obra Red de gas en calle Domingo de Oro e/ Winter y Luis Py de c. de Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB- UCR-UV.	3.16	4084-3414/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- Llamado a registro de oposición obra: red de gas manzana 37 B, sobre calle Luis Py y Francisco Abel.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB- UCR-UV.
3.13	4084-3617/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O y S. P.- Llamado a registro de oposición obra red de gas en Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB- UCR-UV.				

			UCR-UV.				San Martín y S. de Rial, San Martín e/ Bertolone y Moreno.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.
3.17	4084-3493/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O y S. P.- Llamado a registro de oposición de la obra ampliación red cloacal.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.	3.21	4084-2093/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Llamado a Registro de oposición Obra C/ Cuneta en Villalonga.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.
3.18	4084-3542/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O y S. P.- Llamado a registro de oposición de la obra extensión cloacal en la calle San Juan y Perú (Mz 35).- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.	3.22	4084-2982/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O. y S. P . S/llamado a Registro de Oposición Obra Cordon Cuneta en Patagones. Calles Ronchetti e/Brunel y A. Gutiérrez. ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.
3.19	4084-3696/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O y S. P.- Llamado a registro de oposición de la obra cordón cuneta en C. de Patagones - calle Patagonia.- Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB-UCR-UV.	3.23	4084-107HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Prefecto Carlos Damián Apablaza.- Solicita corte de calles para el 30/06/12, acto aniversario de la Creación de Prefectura Naval Argentina. ORDENANZA Aprobado por Unanimidad
3.20	4084-621/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O. y S. P.- Llamado a registro de oposición obra cordón cuneta en Patagones: Moreno e/ S.de Rial y S. Martín, Piedra Buena e/ Córdoba y Mascarello, Bertolone e/ Piedra Buena y Sarmiento, Lavalle e/ Bertolone y Moreno, Descalzi e/ s. Martín y S. de Rial, González e/	3.24	4084-890HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Pro.- Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento

			Ejecutivo, que por las áreas de Obras Públicas y Patrimonio, dictaminen respecto a la chimenea, ubicada en la calle Descalzi y Sánchez de Rial.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad				Resol - Archivo Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB
				3.28	4084- 074HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota del Área de Cultura, solicitando corte de calles para actividades, denominadas "Vamos las Bandas por los Abuelos" y "Bandas Unidas Maragatas".- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB
3.25	4084- 552/04	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	CTI MOVIL.- Sta. la prefactibilid ad de uso según zonificación de antenas de telefonía celular.- Pase al D. Ejecutivo Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB				
				3.29	4084- 235HCD/04	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Reinoso Alicia ((Stroeder).- Solicita vivienda.- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB
3.26	4084- 3598/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- S/ convenio e/ el Intendente Municipal y la Sra. Giménez Laura. Uso de espacio público para el funcionamient o de calesita y Kiosco.- Pase al D. Ejecutivo Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB				
				3.30	4084- 1037HCD/1 0	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, repare la irregularidad en el pavimento de la Ex - Ruta Nº 3, en su intersección con la calle de acceso, Juan D. Perón de C. de Patagones.- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB
3.27	4084- 063HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota del Director del Área de la Juventud, solicitando autorización para uso de espacio público y corte de calles para Competencia de Ciclismo Convencional.				
				3.31	4084- 1210HCD11	<u>INICIADO</u>	Bloque Acuerdo

		<u>EXTRACTO</u>	Cívico y Social.- E/ Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informe calidad y espesor cinta asfáltica en calle Thorne de Carmen de Patagones.- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB			<u>EXTRACTO</u>	Solicita uso de espacio público de la cancha de fútbol beach el día sábado 31 de Marzo, para realizar una Jornada en conmemoración al 24 de Marzo, "JORNADA JOVENES, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS." Resol - Archivo Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB
3.32	4084-014HCD12	<u>INICIADO</u>	Pastora Gloria Britos.-	3.35	4084-1274HCD/11	<u>INICIADO</u>	Gandolfo Elena.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita autorización para utilización del espacio público de la Plaza Villarino, para la realización de una campaña de Poder y milagros.- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB			<u>EXTRACTO</u>	Solicita terreno o vivienda.- Resol - Archivo c/ copia Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB
3.33	4084-012HCD/12	<u>INICIADO</u>	Director de Deportes - Zvenger Ariel.-	3.36	4084-1348HCD/11	<u>INICIADO</u>	Mary Dina.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita corte de calles para el día 11 de Marzo, en el marco de los festejos de la Fiesta de la Soberanía Patagónica edición 2012.- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB			<u>EXTRACTO</u>	Solicita fracción de Tierra en zona de la Laguna Grande para emprendimiento productivo.- Resol - Archivo c/ copia Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB
3.34	4084-019HCD/12	<u>INICIADO</u>	Sub-Directora de Acción Social Susana Fierro.-	COMISION DE ASUNTOS LEGALES			
				3.37	4084-3406/11	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-
						<u>EXTRACTO</u>	Eleva convenio marco celebrando entre el Ministerio de

			Infraestructura de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Abst. UCyB				Vot.Nominal FJPV 8+ UCyB 3abst UCR 2abst UV 1abst
3.38	4084-4490/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal.- S/ Renovación de contratos de locación de profesionales del área de Salud del Partido de Patagones.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Vot.Nominal FJPV 8+ UCyB 3abst UCR 2+ UV 1+	3.41	4084-4507/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Dirección de Gobierno.- Eleva documentación a los efectos de renovar los contratos de locación de obra de los prestadores del control y vigilancia del Hospital "Dr. Pedro Ecay".- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Vot.Nominal FJPV 8+ UCyB 3- UCR 2- UV 1-
3.39	4084-4500/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaria de Gobierno.- Eleva documentación a los efectos de renovar los contratos de locación de obra del proyecto Envión - Acción Social.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Vot.Nominal FJPV 8+ UCyB 3abst UCR 2+ UV 1+	3.42	4084-4502/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Directora de Acción Social.- Solicita renovación bajo la modalidad de contrato de locación de obra para el Programa Envión Educativo.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Vot.Nominal FJPV 8+ UCyB 3- UCR 2- UV 1-
3.40	4084-4260/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Convenio entre la Municipalidad y la Fundación Americana para la promoción del desarrollo sustentable y el turismo fundamerica.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría -	3.43	4084-4487/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaria de Hacienda.- S/ contratación de locación de obra al Sr. Julio Cesar Galie, en la Policía Comunal.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría - Vot.Nominal FJPV 8+ UCR 1- UV 1-
			ORDENANZA Aprobado por Mayoría -	3.44	4084-708HCD/09	<u>INICIADO</u>	Recondo Héctor

		<u>EXTRACTO</u>	Daniel.- Solicita expropiación indirecta.- Enviar nota al interesado Aprobado por Unanimidad				exp. Aprobado por Mayoría
				3.48	Nota N° 008/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-
						<u>EXTRACTO</u>	Eleva Informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos del HCD y Personal. Mes Diciembre 2011.- Anexo a exp 4084-280HCD/08.- Aprobado por Unanimidad
3.45	4084-943HCD/10	<u>INICIADO</u>	Bloque UCR - Raúl Rosemberg.-				
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva proyecto de Resolución solicitando al Fiscal General medidas por causas de abigeatos y delitos contra la propiedad.- Resolución - Archivo Aprobado por Mayoría -				
				3.49	Nota N° 014/12 y N° 644	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-
						<u>EXTRACTO</u>	Eleva copia del expediente 4084-594HCD/09.- Anexo a exp 4084-1183HCD/10.- Aprobado por Unanimidad
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO				3.50	4084-3775/11	<u>INICIADO</u>	Club Social y Deportivo Villa Linch.-
						<u>EXTRACTO</u>	S/ condonación de deuda impuesto y tasas municipales.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UV 1 abst.
3.46	Nota 029/12	<u>INICIADO</u>	Concejal Stella M. Fibiger.-				
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva documentación para ser anexada al expediente 4084-035HCD/12. Ref. Estacionamiento medido y pago.- Anexo a exp 4084-035HCD/12 Aprobado por Unanimidad				
				3.51	4084-2450/10	<u>INICIADO</u>	Coordinador de Ingresos Públicos.-
						<u>EXTRACTO</u>	S/ condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos del Sr. Bretz Juan.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.
3.47	Nota N° 030/12 y N° 097/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-				
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva informe de Ejecución de Recursos Municipales y gastos de personal del HCD.- Pase al D. Ejec para que se conforme				
				3.52	4084-1994/10	<u>INICIADO</u>	Vera Sergio Fabián.-
						<u>EXTRACTO</u>	Solicita condonación de deuda Tasa por Servicios

			Urbanos.- ORDENANZA				servicios urbanos y red cloacal.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.
3.53	4084-2414/10	<u>INICIADO</u>	Coordinador de Ingresos Públicos.-				
		<u>EXTRACTO</u>	S/ condonación de deuda Tasa de Servicio Urbanos propiedad de la Sra. María Luisa Lacaze.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.	3.58	4084-3270/11	<u>INICIADO</u>	Club Social y Atlético Cardenal Cagliero.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita condonación de deuda tasa servicios urbanos año y Enero a Julio 2011.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.			<u>EXTRACTO</u>	Solicita condonación de deuda tasa servicios urbanos año y Enero a Julio 2011.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.
3.54	4084-2935/11	<u>INICIADO</u>	Álvarez Vanesa.-				
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita Condonación de deuda de la parcela I-D-5o k-7.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.	3.59	4084-3620/11	<u>INICIADO</u>	Gerente de Ingresos Públicos.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita Condonación de deuda por la tasa vial el Sr. Salaburu Pedro A. ORDENANZA C/ MODIF Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.			<u>EXTRACTO</u>	Solicita condonación de deuda por la tasa vial el Sr. Salaburu Pedro A. ORDENANZA C/ MODIF Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.
3.55	4084-3807/11	<u>INICIADO</u>	Kluppelberg Lucia.-				
		<u>EXTRACTO</u>	S/ condonación de deuda inmueble N° 5120.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.	3.60	4084-4384/11	<u>INICIADO</u>	Casa de la Cultura "El Viejo Hotel" - Villalonga.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita Condonación de deuda servicio urbano inmueble N°21554.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.			<u>EXTRACTO</u>	Confeccionar Proyecto de Ordenanza, condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos inmueble Circ. XIII - Secc A- Mza 11 - Parc 4ª/01 - Inmueble N° 3022.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad
3.56	4084-4388/12	<u>INICIADO</u>	Chico Eva Clara.-				
		<u>EXTRACTO</u>	Confección Proyecto de Ordenanza Condonación deuda servicio urbano inmueble N°21554.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UV 1 abst. UCR 1 abst.	3.61	4084-4385/12	<u>INICIADO</u>	Mullin Roberto.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita condonación de deuda en			<u>EXTRACTO</u>	Confeccionar
3.57	4084-4360/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-				
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita condonación de deuda en			<u>EXTRACTO</u>	Confeccionar

			proyecto de Ordenanza condonación deuda tasa servicios urbanos Circ. I, Secc. B, Parc. 121, Mz. 121, Parc. 1E, inmueble 12109.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.				ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
				3.66	4084-3439/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Ferreyra Alicia Ester.- S/ Condonación de Deuda de Tasa Municipal.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
3.62	4084-2415/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Coordinador de Ingresos Públicos.- S/ condonación de deuda Tasa por Servicios Urbanos propiedad de la Sra. Aida Escobar.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.	3.67	4084-3390/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Sosa Oscar.- Solicita Condonación de deuda y eximición por el año 2011.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
				3.68	4084-1314/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Club Social y Deportivo Cmte. Piedra Buena.- Solicita condonación de deuda en concepto de cordón cuneta, iluminación y red cloacal.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad
3.63	4084-3504/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Tirpak Luisa.- Solicita condonación de deuda Municipal.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.				
3.64	4084-2413/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Coordinador de Ingresos Públicos.- S/ condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos propiedad de la Sra. Rosa Geuna.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.	3.69	4084-3005/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Gerente de Ingresos Públicos.- Solicita condonación de deuda obra de Pavimento I-B-137-11a, propiedad del Sr. Guerreiro Eduardo.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
3.65	4084-4394/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Kucich Orfilio.- Confeción proyecto de Ordenanza condonación deuda inmueble N° 5575.-	3.70	4084-3666/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Candia Domingo.- Solicita condonación de deuda municipal. Inmueble 21191.-

			Pase al D. Ejecutivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.		1187HCD/1 1	EXTRACTO	Mella.- Solicita eximición de impuestos.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
3.71	4084-2905/11	INICIADO EXTRACTO	Club 7 de Marzo.- Solicita condonación de la Tasa por Servicios Urbanos e iluminación.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad	3.77	4084-4367/12	INICIADO EXTRACTO	Secretario de Hacienda.- Construcciones normalizadas Viedma S.A entrega de vehículos.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad
3.72	4084-4387/12	INICIADO EXTRACTO	Rieger Norma.- S/ confección proyecto de Ordenanza condonación deuda servicio urbano inmueble N° 11600.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.	3.78	5854-152309-2/06	INICIADO EXTRACTO	Dirección General de Cultura y Educación.- Donación a favor D.G del inmueble para la construcción de la E.P.B N°2.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad
3.73	4084-2392/10	INICIADO EXTRACTO	Sindicato de Luz y Fuerza de Patagones.- Solicita eximición de la tasa de Seguridad e Higiene.- ORDENANZA Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.	3.79	4084-4167/12	INICIADO EXTRACTO	Contadora Municipal.- Reconocimiento de deuda ejercicios anteriores Decreto N° 2980/00 - Proveedor Las Margaritas Orenge Héctor.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad
3.74	4084-3803/11	INICIADO EXTRACTO	Ocupantes de las Chacras 206 y 214.- Solicita condonación de deuda.- Pase al D. Ejecutivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.	3.80	4084-4357/12	INICIADO EXTRACTO	Comunidad María Inmaculada de la Parroquia Ntra. Señora del Carmen.- Sta/ ayuda económica de pesos cien mil (100.000).- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad
3.75	4084-5232/08	INICIADO EXTRACTO	Club Social y Deportivo Patagones.- Solicita la exención del impuesto de asfalto. ORDENANZA	3.81	4084-4109/07	INICIADO	Subsecretaria de Desarrollo
3.76	4084-	INICIADO	Elvia Iris				

		<u>EXTRACTO</u>	Local.- S/ fondos solidarios p/ el desarrollo, "Proyecto Fabricación de Ladrillos" de Martínez Jorge - Martínez José - Macedo Oscar Rodolfo.- Pase al D. Ejecutivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.				Asociación de Empleados Municipales realizada en el mes de julio.- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
3.82	4084-258HCD/03	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Centro Empleado de comercio.- Solicita eximición de Tasas municipales a los inmuebles de su propiedad.- Pase al D. Ejecutivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.	3.85	4084-057HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Juan S. Bilos. Pte. Asoc. Coop. Campo Experimental. S/ Prorroga exención de pago Tasa Municipal.- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
3.83	4084-1218HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Suárez Eleuteria.- S/ eximición Tasas Municipales inmueble 19621- Circ 1- Secc E-Manzana 85M.- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.	3.86	4084-292HCD/03	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Campoy Ramón Alberto.- S/ se solucione el inconveniente surgido en el cobro de la tasa de iluminación municipal (Ley 10740).- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
COMISION DE ASUNTOS VARIOS							
3.84	4084-1000HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR - Raúl Rosenberg.- Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo copia del acta Acuerdo entre el Intendente Municipal y el Secretario General de la	3.87	4084-3779/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Director de Cultura.- Solicita se declare de Interés Municipal el cierre anual de la escuela de Folklore "Cata Villarino".- RESOLUCION Aprobado por Uanimidad
				3.88	4084-092HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Fratini Alberto.- Solicita se

			declare de Interés Municipal el 38º Aniversario de la Asociación de Bochas de C. de Patagones.- RESOLUCION Aprobado por Unanimidad				Ejecutivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
				3.92	4084-1054HCD/10	INICIADO EXTRACTO	Agrupación madres contra la violencia - Suarez Andrea.- Eleva informe realizado por la ONG " Arde la ciudad conoce tus derechos".- Se envíe nota a la Fiscal Dra. Adela Abel. Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
3.89	4084-064HCD/12	INICIADO EXTRACTO	Bloque Unión Vecinal - Concejal Stella M. Fibiger.- Eleva proyecto de Ordenanza, creando el Instituto del Defensor del Paciente del sistema de Salud del Partido de Patagones.- Pase al D. Ejecutivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.				
				3.93	4084-038HCD/12	INICIADO EXTRACTO	Bloque UCR.- Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal la Videoconferencia II, Jornada Nacional de Prevención de Accidentes de Tránsito y diagnóstico precoz de los trastornos del sueño.- Resol - Archivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
3.90	4084-076HCD/12	INICIADO EXTRACTO	Padres de Alumnos Centro Complementario N° 2.- Plantean preocupación por el lugar en el que funciona y la falta de docentes en el Centro Complementario N° 2.- Pase al D. Ejecutivo Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.				
				3.94	4084-073HCD/12	INICIADO EXTRACTO	Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga.- Solicitan pedido de eximición del 5%, correspondiente a la rifa vendida Octubre 2010.- Resol - Archivo c/ copia Aprobado por Mayoría UCR 1 abst.
3.91	4084-405HCD/08	INICIADO EXTRACTO	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Consejo Escolar instrumente medidas en el edificio E.E.M N°1 de Villalonga.- Pase al D.				

IV.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

LUISA A. URBAN - Solicita cierre de calles Bynon y Marcelino Crespo - Acto Día de la Bandera instalaciones del Club J. Newbery, con Escuelas Primarias de Patagones, organizado con el Municipio, Consejo Escolar, ISFD y T N° 25.

ORDENANZA - REGISTRADA BAJO EL N° 1282
Aprobado por unanimidad.

Ministerio Internacional Guerreros de Cristo - Solicitan autorización Espacio Público - Plaza Juan de la Piedra.

Se solicitó que por Secretaria se los convoque a efectos de aclarar la nota en cuestión. **Aprobado por unanimidad.**

ORDENANZA - REGISTRADA BAJO EL N° 1283
Aprobado por unanimidad.

ARTICULO 80

Expediente 4084-4430/12.
INICIADO: Comisión Amigos de la Salud.
EXTRACTO: Solicita Autorización de Rifa.

ORDENANZA - REGISTRADA BAJO EL N° 1281
Aprobado por unanimidad.

A las 17:50 Hs se dio por finalizada la 6º Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

V **TEXTOS ORDENANZAS-RESOLUCIONES. (Por números de Orden del día)**

V TEXTOS ORDENANZAS-RESOLUCIONES. (Por números de Orden del día)**PROYECTOS****2.1****Corresponde a Expediente 4084-108HCD/12.****VISTO:**

La Ley Provincial 14321 y su Decreto Reglamentario 2300/11 y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley establece un conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para la gestión sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la ley discrimina entre generadores (persona física o jurídica, pública o privada, que deseche RAEEs), productores (quienes fabriquen y vendan aparatos eléctricos y electrónicos), distribuidor (quienes comercialicen un aparato eléctrico o electrónico a un usuario final independientemente de la técnica de venta utilizada o de la presencia física del comprador), estableciendo diferentes pautas de responsabilidad para cada uno de ellos.

Que, el objetivo de la ley es el resguardo del ambiente y la salud pública, en virtud de la peligrosidad de algunos de los componentes de este tipo de residuos, a través de mecanismos de reutilización, reciclado y valorización de los mismos, la incorporación del principio de responsabilidad del productor, el diseño y la implementación de campañas de educación ambiental mediante una masiva participación de los Municipios, consumidores y productores.

Que, entre las obligaciones de los `productores, distribuidores y comercializadores se encuentran las de recibir los RAEEs entregados por los generadores y disponer en su predio, cuando el local en que realicen su exposición y venta ocupe una superficie mayor a 500 metros cuadrados, de un centro para la recepción de RAEEs donde los generadores puedan desecharlos.

Que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se prohíbe el desecho de los RAEEs como residuos sólidos no diferenciados.

Que, los artículos que centraban a la Autoridad de Aplicación y los Municipios como gestores de la disposición final de los RAEEs como residuos sólidos urbanos fueron observados por el decreto Reglamentario, dejando sin embargo en manos de los Municipios que velen por que los productores o terceros que actúen por su cuenta, organicen de modo individual o colectivo, sistemas para la valorización de los RAEEs recogidos, lo hagan de las formas previstas en la ley de referencia.

Que, en su artículo 23 se fija que los Municipios realizarán programas de educación ambiental dirigidos a todos los sectores de la sociedad con el fin de lograr el cumplimiento de la normativa prevista.

Que, en su artículo 37 cita que los productores de RAEEs que comercialicen sus productos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, tendrán un año a partir de la vigencia de la presente ley para

adaptarse a las disposiciones previstas, siendo pasibles de diversas sanciones por su incumplimiento.

Que, en la vecina ciudad de Viedma, se implementó una campaña de recolección de estos residuos, en un trabajo conjunto entre el Municipio y los productores y comercializadores de los mismos, clasificando los elementos para que puedan ser enviados para su disposición final.

Que, sería útil y en el marco de la Ley 14321, realizar en las localidades del Partido de Patagones, una campaña de similares características.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo pueda iniciar, en forma conjunta con los vecinos y las casas de distribución y comercialización de aparatos eléctricos y electrónicos, una campaña de recolección de los mismos, que permita amortiguar el impacto del desecho de los mismos en forma particular con las consecuencias sobre el ambiente y la salud pública, a través de la recepción de los mismos en un espacio físico del Municipio y en los espacios físicos dentro de los predios de los locales de ventas de los mismos, según reza la ley.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de coincidir con la vecina ciudad de Viedma, en la fecha en que estos residuos puedan ser trasladados a uno de los centros de recepción, en virtud de morigerar los gastos que implique este traslado.

ARTICULO 3º: Solicitar así mismo, realice una campaña de concientización de los alcances de la Ley 14321, sobre todo entre los productores y distribuidores de estos tipos de residuos, a fin de que conozcan sus obligaciones y sanciones al no cumplimiento de la misma.

ARTICULO 4º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PASE A COMISION DE SEG. HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**

2.2

Corresponde a Expediente 4084-109HCD/12.

VISTO;

El Programa Educativo "Conociendo Nuestra Cuenca" que desarrolla la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), y;

CONSIDERANDO;

Que, es una actividad permanente de ejecución anual y destinada a alumnos de 4^{to} grado de nivel primario y 2^{do} año de nivel medio de los establecimientos educativos de la cuenca.

Que, el mismo se encuentra en vigencia desde el año 2008 en la AIC, a través de la Unidad de Gestión de Educación, Concientización y Difusión Ambiental.

Que, está diseñado para satisfacer estándares educativos, relacionado con la temática *Recurso Hídrico*, proporcionando un mayor conocimiento regional.

Que, busca facilitar herramientas y promover al docente el trabajo de la temática en el aula, fortalecer la actividad conjunta con el Consejo Escolar, haciéndose eco de la necesidad de la Institución Educativa, que requiere del apoyo en la temática, con el objetivo de favorecer el desarrollo de acciones tendientes a preservar el recurso hídrico y proteger el ambiente.

Que, apunta a poner a la Educación Ambiental y el Cuidado del Agua en un plano prioritario, complementar y acompañar las necesidades de los educadores de recibir metodología y sus herramientas en la temática.

Que, busca introducir en el ámbito educativo la temática recursos hídricos de la región, con el fin de despertar el interés de los alumnos por conocer el lugar donde viven, promoviendo de esta manera el conocimiento y la concientización en el cuidado y preservación de los mismos, como así también que esta herramienta actúe como disparador para que el docente trabaje la temática a nivel áulico siendo los niños agentes multiplicadores.

POR TODO ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Municipal el Programa Educativo "Conociendo Nuestra Cuenca" que desarrolla la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

ARTÍCULO 2º: Girar copia de la Presente al Comité Ejecutivo de la AIC, a las autoridades de la Secretaría de Gestión Ambiental y de la Unidad de Gestión de educación, concientización y difusión ambiental.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PASE A COMISION DE SEG. HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**

2.3

Corresponde a Expediente 4084-110HCD/12.

VISTO:

El Proyecto denominado: "Que hacemos con la basura", presentado por Docentes de los Centros de Adultos N° 707, 708 y 709, Delegado Municipal, Raúl Lambrech, y;

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa surgió por la preocupación en varios docentes sobre el desconocimiento en la manipulación de los residuos, siendo uno de los objetivos buscados, mejorar la calidad de vida de los

habitantes a partir de mejores condiciones de salubridad en la disposición de los residuos disminuyendo así uno de los tantos focos infecciosos como lo es el basurero a cielo abierto.

Que, presenta como destinatarios a los habitantes de la localidad de Juan A. Pradere y la Zona Rural.

Que, el Proyecto tuvo tratamiento en el Concejo Escolar de Patagones en sesión del 30 de Agosto de 2010, en donde se le fue otorgado el aval para ser presentado en el Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

Que, el mismo fue implementado en el mes de Marzo de 2010, teniendo una fuerte aceptación por parte de la comunidad lo que llevó a que en la actualidad siga implementándose y se cumpla así con uno de sus objetivos generales como su sustentabilidad en el tiempo.

Que, desde el Concejo Deliberante se ve propicio el apoyo a toda actividad tendiente a generar una conciencia colectiva sobre el cuidado de nuestro medio ambiente, a través de una correcta manipulación y tratamiento de los residuos.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Proyecto denominado "Que hacemos con los residuos que generamos", presentado por los Docentes de los Centros de Adultos N° 707, 708 y 709.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente resolución a los Centros de Adultos N° 707, 708 y 709 y Delegación Municipal de la localidad de Juan A. Pradere, que han participado en la creación y ejecución del proyecto mencionado.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PASE A COMISION DE SEG. HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**

2.4

Corresponde a Expediente 4084-111HCD/12.

VISTO:

La nota firmada por vecinos que se anexa al presente proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, un grupo de vecinos solicitan al Sr. Subsecretario de Servicios Urbanos, se contemple la posibilidad de instalar una luz, brazo, sobre el poste ubicado en calle Suipacha entre Maestro Gonzales y Descalzi,

Que, la fecha en que se envía la nota de referencia es del 31 de agosto de 2009, y aún, los vecinos no recibieron respuesta positiva a lo solicitado,

Que, la colocación del poste de luz solicitado aportaría una cierta tranquilidad a los vecinos con respecto a los hechos delictivos que ocurren hoy en día,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente se instale una luz poste en calle Suipacha entre Maestro Gonzales y Descalzi de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

2.5

Corresponde a Expediente 4084-112HCD/12.

VISTO:

La vigencia de la Ley Provincial N° 14.349, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se pretende racionalizar el consumo de sal en la población en virtud que el consumo excesivo de ella, es el factor de riesgo principal de ciertas enfermedades crónicas,

Que, la Organización Panamericana de la Salud ha reportado que los casos crecientes de Hipertensión en el mundo afectan a más de un millón y medio de personas,

Que, se estima que si el consumo de sodio se redujera a la mitad se salvaría de muerte por esta causa a dos millones y medio de personas cada año en el mundo,

Que, ante la normativa mencionada sería indispensable para la buena salud de la población hacer respetar la aplicación de esa norma legal, creando una conciencia colectiva acerca de los riesgos de consumir sodio en exceso,

Que, para tal fin resulta procedente se informe e instruya a través de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano a los Restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos y privados del Partido de Patagones, donde se expanden comidas para ser consumidas en el lugar, de la vigencia de la Ley y de las medidas que deberían adoptarse en el cumplimiento de la misma, adoptando los mecanismos necesarios conducentes a la aplicación de dicha Ley,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, se informe e instruya a

todos los propietarios y/o titulares de establecimientos gastronómicos públicos o privados, restaurantes y bares del Partido de Patagones, en donde se expendan comidas para ser consumidas en el lugar, de la vigencia de la Ley Provincial N° 14349 que regula el excesivo consumo de sal (sodio) y requisitos que deberán cumplirse.-

ARTICULO 2: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS**

2.6

Corresponde a Expediente 4084-113HCD/12.

VISTO:

La inquietud de las personas que diariamente realizan el cruce del río para asistir a su trabajo en la vecina ciudad de Viedma a través del servicio de lanchas;

CONSIDERANDO:

Que, el muelle se ha transformado en un lugar inseguro por el deterioro del material que ya tiene muchos años,

Que, la escalera de acceso a las embarcaciones no ofrece total seguridad y caer al agua en esta época sería peligroso,

Que, la madera es un material resbaladizo y para las personas mayores ó con dificultades de movilidad les aumenta el riesgo de accidentes,

Que, es nuestro deber resguardar la seguridad de las personas que realizan el cruce del río diariamente,

Que, para brindar mayor seguridad a los usuarios del muelle, se debería aplicar al mismo material antideslizante, dándole a los escalones una mayor superficie de apoyo para lograr una pisada más firme,

Que, sería importante realizar un estudio del estado en que se encuentra el muelle, de manera que los pasajeros tengan una mayor superficie para desplazarse, dándole más estabilidad y seguridad en la maniobra de ascenso y descenso de las embarcaciones,

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL
ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Restaurar la escalera del muelle del servicio de lanchas que se encarga de trasladar pasajeros a través del río hacia la vecina localidad de Viedma.-

Artículo 2º: Realizar un estudio del estado en que se encuentra el muelle que implique reparación y modificación de la forma de embarque y desembarque en las lanchas, agregando una plataforma que puede ser flotante con barandas, adjunta a la escalera del muelle.-

Artículo 3º: De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS**

2.7

Corresponde a Expediente 4084-114HCD/12.

VISTO:

La Resolución registrada bajo N° 1314, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Resolución aprobada por unanimidad en la 2º Sesión Ordinaria del día 18 de Abril del corriente, establece que se constituyan mesas receptoras de votos, en la localidad de Bahía San Blas.

Que, actualmente en dicha localidad residen en forma permanente numerosos vecinos que aún no han actualizado sus datos domiciliarios, y cuya lista se adjunta al presente proyecto pudiéndose observar que ascienden a más de cien.

Que, teniendo en cuenta que nos encontramos a un año aproximadamente de las próximas elecciones y que la actualización de padrones no es inmediata, resulta necesario que los vecinos que no han efectuado el cambio de domicilio lo realicen a la brevedad a fin de poder emitir su voto en la localidad donde residen.

Que, la delegación del Registro Nacional de las Personas; habilitada para realizar los respectivos trámites; es la que funciona en la ciudad cabecera del Partido de Patagones, en horas de la mañana y con cupos limitados, lo que implica que los residentes de Bahía San Blas se deban desplazar ocasionándoles un gasto económico no previsto y una considerable pérdida de tiempo, para aquel que trabaja.

Que, el Departamento Ejecutivo, debería contemplar la posibilidad de intervenir ante el Registro Nacional de las Personas, Delegación Patagones, a fin de que el mismo ponga a disposición una Unidad Móvil sin cargos, en la localidad de Bahía San Blas, a fin de facilitar a los residentes la ejecución de los trámites correspondientes a la renovación y/o actualización domiciliaría de su DNI.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, intervenga ante el Registro Nacional de las Personas, Delegación Patagones, a fin de solicitar se contemple la posibilidad de enviar una "Unidad Móvil" sin cargos, a la localidad de Bahía San Blas, a fin de facilitar a los residentes los trámites correspondientes a la renovación y/o la actualización domiciliaria, del Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS**

2.8

Corresponde a Expediente 4084-115HCD/12.

VISTO:

La Reserva Natural de Uso Múltiple de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 10.492 , Bahía San Blas y Bahía Anegada fue declarada Reserva Natural de Uso Múltiple, abarcando una superficie de 7.500hectáreas.

Que, la ley 10.907 dispone en el artículo N°10: que se entiende por reserva de Usos Múltiples a aquellas "orientadas a la investigación y experimentación del uso racional y sostenido del medio y los recursos naturales. Constituyen áreas características del paisaje seleccionadas por su índole representativa más que excepcional en las cuales se proveen lugares para la utilización a largo plazo de zonas naturales de investigación y vigilancia; especialmente cuando ello supere proporcionar una mejor base científica para la conservación. En ellas se dará énfasis a la investigación de la conservación objetiva de los ecosistemas (con todas sus especies componentes), más bien que a la conservación de especies individuales. Podrán incluir ambientes modificados por el hombre para que sirvan de lugares para efectuar estudios comparados de sistemas ecológicos naturales y degradados, así como la aplicación de técnicas de manejo de recuperación de dicho sistema. Estarán zonificadas en la forma establecida en el artículo 13º de esta Ley.

Que , el artículo 14 de la Ley dice: Las reservas y monumentos naturales estarán a cargo de Guarda Reservas o Guarda Parques, que con carácter de fuerza pública, tendrán a su cargo la custodia, vigilancia, control y seguridad de las áreas protegidas que se constituyan y participarán en el manejo y administración conservacionistas de ambientes naturales y sus recursos silvestres.

Que, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), a través de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, es la autoridad de aplicación.

Que, las áreas naturales protegidas, constituyen la última posibilidad de supervivencia de muchas especies de la flora y fauna autóctonas que no pueden subsistir a las transformaciones que produce el hombre.

Que, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Áreas Protegidas es el organismo de aplicación de la Ley N° 10.907 de Reservas y Parques Naturales, y a través de la Dirección Provincial de Recursos Naturales tiene dentro de

sus competencias el manejo, conservación y protección de la flora y fauna silvestre como así de sus ambientes naturales;

Que, son atribuciones de la OPDS, Planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales; ejerciendo el poder de policía. Intervenir en la conservación, protección y recuperación de reservas, áreas protegidas, y bosques, de los recursos naturales y de la fauna silvestre, del uso racional y recuperación de suelos, de protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines.

Que, es necesario tener una presencia más significativa en los controles que se realizan en este importante recurso turístico del Partido de Patagones, para cuidar el recurso y propiciar la pesca deportiva.

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Intendente Municipal Dn. Jabier Garces, gestione, ante el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) o ante quien corresponda, un GUARDA PARQUES, para la localidad de Bahía San Blas, como lo establece la Ley Provincial 10.907 en su artículo N° 14.

ARTICULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PASE A COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS COMERCIO IND. Y TJO.**

COMISION DE TIERRA Y OBRAS PÚBLICAS

3.2

Corresponde a Expediente 4084-020HCD/12.

VISTO;

El expediente 4084 - 020HCD/12, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante nota la señorita Angelina Aviles, solicita se contemple la posibilidad de asignarle en concesión el espacio Público ubicado sobre la intersección de las calles Villegas y San Lorenzo.

Que, esta actividad permite contar con una ayuda económica.

Que, en virtud de lo antes expuesto y según lo manifestado a fojas 01 del presente, es necesario dictaminar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Autorizase a concesionar por el termino de 5 (cinco) años y en carácter intransferible, el espacio público solicitado por la señorita AVILES ANGELINA DNI: 32.794.833, ubicado en la acera: intersección de las calles Villegas y San Lorenzo, para la explotación del kiosco tipo escaparate, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 2: Por la Dirección de Inspección General se hará la correspondiente habilitación de dicho emprendimiento.

ARTICULO 3: Pase a la Dirección de ingresos Públicos para el cobro del canon correspondiente.

ARTICULO 4: Derogase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1220

3.3

Corresponde a Expediente 4084-3582/11.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1653/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **CORDÓN CUNETAS EN CARMEN DE PATAGONES**, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3582/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **CORDÓN CUNETAS EN CARMEN DE PATAGONES-**, en las siguientes calles:

- BELGRANO e/ Gonzalez y Bertolone (2 cuadras)-
- SÁNCHEZ DE RIAL e/ Bertolone y Descalzi-
- DESCALZI e/ S. De Rial y Lavalle (2 cuadras)-
- GONZALEZ e/ Belgrano y Lavalle-
- GONZALEZ e/ Belgrano y Sánchez de Rial (vereda Oeste)
- BELGRANO e/ Moreno y Córdoba (vereda Sur)

- CORDOBA e/ Belgrano y Sánchez de Rial
- SÁNCHEZ DE RIAL e/ Moreno y Córdoba
- MORENO e/ Lavalle y Belgrano (vereda Oeste)
- MORENO e/ Belgrano y Sánchez de Rial - Mz.65- lote 1-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CTVOS. (\$233,60) por metro lineal.-

Modalidad de Ejecución: Obra por administración.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 36 cuotas con interés de 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1221

3.4

Corresponde a Expediente 4084-3036/11.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 995/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "RED DE GAS EN STROEDER - CALLE RAWSON E/SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA", y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3036/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "RED DE GAS EN STROEDER - CALLE RAWSON E/SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA", a los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$4.901,75) por frentista.

Forma de Pago:

Contado 10% de descuentos.-

Hasta 48 cuotas con un interés del 10% anual Sistema de Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1222

3.5

Corresponde a Expediente 4084-3454/11.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1657/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **AMPLIACION RED CLOACAL EN CARMEN DE PATAGONES - CALLE SAN JUAN E/ PERON Y PERU (MANZANA 35)**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3454/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **AMPLIACIÓN RED CLOACAL EN CARMEN DE PATAGONES- CALLE SAN JUAN e/ PERON Y PERU (Manzana 35).**

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$7.695,00) por conexión.-

Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 48 cuotas con interés de 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1223

3.6

Corresponde a Expediente 4084-4116/12.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 254/12, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra: EXTENSION RED DE GAS EN MANZANA 25 D - PRCELAS 90 A - B - C - D. SOBRE CALLE BLAS UREÑA, y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra de tramita mediante Expediente N° 4084-4116/12,

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: Extensión Red de Gas - Manzana 25 D - Parcelas 90 A, B, C, D, sobre calle Blas Ureña.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00) por frentista.

Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato.

Forma de Pago:

Contado 10% de descuento.

Hasta 12 cuotas con interés de 6% anual Sistema Amortización Francés.

Plan especial según informe de Acción Social.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1224

3.7**Corresponde a Expediente 4084-3447/11.****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 1658/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **CORDÓN CUNETA EN VILLA LINCH DE CARMEN DE PATAGONES**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3447/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **CORDÓN CUNETA EN VILLA LINCH DE CARMEN DE PATAGONES**, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre calles:

- CELEDONIO MIGUEL e/ Soulin y Humble (Mz.61)
- HUMBLE e/ Sor Vallese y Miguel (4 cuadras)Mzs.61-49b-62ª-50g-62b-50h-62c-50k-
- VINTER e/ Soulin y Humble (Mzs.61-62d-62ª)-
- RODRÍGUEZ e/Vinter y Dufour(dos cuadras)(Mzs.62d-62ª-62e-62b)
- PY e/ Soulin y Humble (dos cuadras)(Mzs. 62d-62e-62ª-62b)
- DUFOUR e/ Soulin y Humble (Mzs. 62b-62c)-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 135,50) por metro lineal.-

Modalidad de Ejecución: Obra por administración.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 24 cuotas con interés de 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1225

3.8**Corresponde a Expediente 4084-1143/09.****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 984/10, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "ILUMINACIÓN EN DISTINTAS ARTERIAS CARMEN DE PATAGONES".-, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 1143/2009.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "ILUMINACIÓN EN DISTINTAS ARTERIAS CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre calles:

- Manzanas: 220, 221, 235, 236 con frentes a la calle B. Rivadavia.
- Manzanas: 123, 125c, 126s, M, G, A, Quinta 125 con frentes a la calle Patagonia.
- Manzana: 184 con frente a la calle Roque Saenz Peña.
- Manzanas: 74 y 75 con frentes a la calle Garrone.
- Manzanas: 153, 154, 129, 130 con frentes a la calle San Martín.
- Manzanas: 129, 130, 101, 102 con frentes a la calle Piedrabuena.
- Manzanas: 101, 102, 73, 74 con frentes a la calle Francisca Sánchez de Rial.
- Manzanas: 156, 133, 106, 107, 78, 79, 52, 53, 29, 30 con frentes a la calle Bynon.
- Manzanas: 157, 158, 159, 134, 135, 136 con frentes a la calle San Lorenzo.
- Manzanas: 107, 108, 80, 81 con frentes a la calle Catamarca.
- Manzana: 52 con frente a la calle Belgrano.
- Manzana: 81 con frente a la calle Chile.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$1.433,00), por parcela.

Modalidad de Ejecución: Obra por administración.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 12 cuotas con interés de 6% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1226

3.9

Corresponde a Expediente 4084-3302/11.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1654/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **EXTENSIÓN RED DE AGUA - VILLA DOLORES DE PINO**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3302/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **EXTENSIÓN RED DE AGUA - VILLA DOLORES DE PINO** - Manzana 60 A - Parc. 28, 27, 26, 25, 24, 23.-

Manzana 60 C - Parc. 1, 2, 28, 27, 26, 25, 14, 13, 12, 11.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos TRES MIL CIENTO DIECISIETE (\$3.117,00) por frentista.-

Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 24 cuotas con interés de 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1227

3.10**Corresponde a Expediente 4084-3047/11.****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 996/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "RED DE CLOACAS - CALLE CASIMIRO BIGUA E/MURGA Y R. OCAMPO DE CARMEN DE PATAGONES", y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3047/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "RED DE CLOACAS - CALLE CASIMIRO BIGUA E/MURGA Y R. OCAMPO DE CARMEN DE PATAGONES", a los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4.875,00) por frentista.-

Forma de Pago:

Hasta 3 cuotas con un 20% de descuentos.-

Hasta 48 cuotas con un interés del 10% anual Sistema de Amortización Frances.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1228

3.11**Corresponde a Expediente 4084-3204/11.****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 1029/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "RED DE AGUA EN CALLE CHURLAQUIN E/VERNET Y FOURNIER - MANZANA 25F - PARCELAS 2,3,4,5,6,7 - MANZANA 25 D - PARCELAS 13,14,15,16,17,18 DE CARMEN DE PATAGONES", y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3204/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "RED DE AGUA EN CALLE CHURLAQUIN E/VERNET Y FOURNIER - MANZANA 25F - PARCELAS 2,3,4,5,6,7 - MANZANA 25 D - PARCELAS 13,14,15,16,17,18 DE CARMEN DE PATAGONES" - a los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos MIL CIENTO NOVENTA. (\$1.190,00) por parcela.-

Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato

Forma de Pago:

Contado 10% de descuentos.

Hasta 12 cuotas con un intereses del 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1229

3.12

Corresponde a Expediente 4084-3203/11.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1030/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "RED DE GAS - CALLE DOMINGO ORO E/VINTER Y LUIS PY - MANZANA 24G - LOTES 90 R,Q,P,N,M,K,J de CARMEN DE PATAGONES", y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3203/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: obra "RED DE GAS - CALLE DOMINGO ORO E/VINTER Y LUIS PY - MANZANA 24G - LOTES 90 R,Q,P,N,M,K,J de CARMEN DE PATAGONES" - a los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$3.437,00) por parcela.-

Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato

Forma de Pago:

Contado 10% de descuentos.

Hasta 24 cuotas con un intereses del 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1230

3.13

Corresponde a Expediente 4084-3617/11.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1656/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **EXTENSIÓN RED DE GAS**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3617/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido

oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **EXTENSIÓN RED DE GAS** - calle N. Descalzi entre Juan de la Piedra y R. De Gayone - Manzana 75b - Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27, de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por frentista.-

Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 12 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº1231

3.14

Corresponde a Expediente 4084-3021/11.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 799/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "**EXTENSIÓN RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES- CALLE A. PACHECO e/ C. Bigua y O. Russell**", y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 3021/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "EXTENSIÓN RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES- CALLE A. PACHECO e/ C. Bigua y O. Russell", a los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 5.900,55) por frentista.

Forma de Pago:

Contado 10% de descuentos.

Hasta 36 cuotas con un interés del 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1232

3.15

Corresponde a Expediente 4084-3237/11.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1199/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **PAVIMENTO ARTICULADO EN BARRIO BICENTENARIO DE PATAGONES**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3237/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **PAVIMENTO ARTICULADO EN BARRIO BICENTENARIO DE PATAGONES**, en las siguientes calles:

- PEREYRA e/ G. de la Pinta y Harris.-
- ALFARO e/ G. de la Pinta y Harris.-
- C. CHANEL e/ Paterna y G. de la Pinta.-
- HARRIS e/ Pereyra y C. Chanel.-
- G. DE LA PINTA e/ Pereyra y Oris de Roa.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO VEINTE (\$120,00) por metro cuadrado.-

Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 6 cuotas sin intereses.-

Hasta 48 cuotas con interés de 6% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1233

3.16

Corresponde a Expediente 4084-3414/11.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1651/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **EXTENSIÓN RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3414/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **EXTENSIÓN RED DE GAS** - Manzana 37b sobre calle Luis Py - Parcelas 1, 16, 15, 14 y 13 y sobre calle Francisco Abel Parcelas 11 y 12, de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) por parcela.-

Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 6 cuotas sin intereses.-

Hasta 36 cuotas con interés de 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1234

3.17

Corresponde a Expediente 4084-3493/11.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1655/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **AMPLIACION RED CLOACAL EN CARMEN DE PATAGONES**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3493/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **AMPLIACION RED CLOACAL EN CARMEN DE PATAGONES-**, en las siguientes calles:

- J. DE LA PIEDRA e/ Mascarello y López.
- J. DE LA PIEDRA e/ Pacheco y López.

- J. DE LA PIEDRA e/ Pacheco y De Ocampo
- J. DE LA PIEDRA e/ Murga y De Ocampo
- RUSSEL e/ Mascarello y López.
- RUSSEL e/ Pacheco y López
- RUSSEL e/ Pacheco y De Ocampo
- RUSSEL e/ Murga y De Ocampo
- BIGUA e/ Mascarello y López
- BIGUA e/ Pacheco y López
- BIGUA e/ Pacheco y De Ocampo
- BIGUA e/ Murga y De Ocampo
- MASCARELLO e/ De la Piedra y Russel
- MASCARELLO e/ Bigua y Russel
- LOPEZ e/ De la Piedra y Russel
- LOPEZ e/ Bigua y Russel
- PACHECO e/ De la Piedra y Russel
- PACHECO e/ Bigua y Russel
- DE OCAMPO e/ De la Piedra y Russel
- DE OCAMPO e/ Bigua y Russel
- MURGA e/ De la Piedra y Russel
- MURGA e/ Bigua y Russel
- IRIGOYEN e/ 25 de Mayo y Brown - Mza. 171 - lotes 8, 7b, 7a,6.
- DESCALZI e/ Suipacha y San Martín
- BERTOLONE e/ S. de Rial y Piedra Buena
- DESCALZI e/ San Martín y Piedra Buena
- SAENZ PEÑA e/ Méjico y Zambonini - mza. 181
- J. DE LA PIEDRA e/ 25 de Mayo y Brown
- J. DE LA PIEDRA e/ Brown e Italia
- BELGRANO e/ Mascarello y Bertolone
- MASCARELLO e/ Piedra Buena y S. de Rial
- LOPEZ e/ Piedra Buena y S. de Rial
- LOPEZ e/ S. de Rial y Belgrano
- PIEDRA BUENA e/ Pacheco y López
- ARRO e/ Buenos Aires y Córdoba - Mza. 216
- ARRO e/ 25 de Mayo y Buenos Aires - Mza. 217

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CTVOS, (\$4.920,00) por conexión.-

Modalidad de Ejecución: Obra por administración.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 48 cuotas con interés de 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1235

3.18**Corresponde a Expediente 4084-3542/11.****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 1652/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **EXTENSIÓN RED CLOACAL**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3542/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **EXTENSIÓN RED CLOACAL** - calle San Juan entre Perón y Perú - Manzana 35, de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$73695,00), Por conexión.

Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 6 cuotas sin intereses.-

Hasta 60 cuotas con interés de 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1236

3.19**Corresponde a Expediente 4084-3696/11.****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 1632/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **CORDÓN CUNETTA EN CARMEN DE PATAGONES - CALLE PATAGONIA**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 3696/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **CORDÓN CUNETTA EN CARMEN DE PATAGONES- CALLE PATAGONIA**, en las siguientes calles:

- PATAGONIA e/ Colón y Thorne - Mz. 126s-
- PATAGONIA e/ Colón y Thorne- Mz. 125d-
- PATAGONIA e/ Thorne y Pita- Mz. 126m-
- PATAGONIA e/ Thorne y Pita- Mz. 125c-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO SESENTA (\$160,00) por metro lineal.-

Modalidad de Ejecución: Obra por administración.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 6 cuotas sin intereses.-

Hasta 12 cuotas con interés de 6% anual sistema amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1237

3.20

Corresponde a Expediente 4084-621/09.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1600/09, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "CORDÓN CUNETAS EN CARMEN DE PATAGONES", Y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 621/2009.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "CORDÓN CUNETAS EN CARMEN DE PATAGONES" a todos los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados con frente a las siguientes calles:

- MORENO E/ S. DE RIAL Y S. MARTÍN (2 cuadras)
- PIEDRA BUENA E/ CORDOBA Y MASCARELLO (5 cuadras)
- BERTOLONE E/ P.BUENA Y SARMIENTO (4 cuadras)
- LAVALLE E/BERTOLONE Y MORENO (3 cuadras)
- DESCALZI E/S. MARTÍN Y S. DE RIAL (2 cuadras)
- GONZALES E/S. MARTÍN Y S. DE RIAL (2 cuadras)
- SAN MARTÍN E/ BERTOLONE Y MORENO (3 cuadras)

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO CUARENTA (\$140,00), por metro lineal.-

Modalidad de Ejecución: Obra por administración.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 6 cuotas sin intereses.-

Hasta 36 cuotas con interés de 6% anual sistema amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1238

3.21

Corresponde a Expediente 4084-2093/10.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1322/10, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "CORDÓN CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA (PARTIDO DE PATAGONES), y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 2093/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "CORDÓN CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA (PARTIDO DE PATAGONES), a los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados, sobre las calles:

- BRASIL e/ Riacho Azul y Rural (vereda Oeste).-
- PERU e/ Riacho Azul y Rural.-
- RUCA MALEN e/ Riacho Azul y Rural.-
- IBARROULE e/ Riacho Azul y Rural.-
- IBARROULE e/ Santa Cruz y Riacho Azul.-
- SANTA CRUZ e/ Ruca Malen y Perú (vereda Sur)
- SANTA CRUZ e/ Ibarroule y Ruca Malen.-
- SANTA CRUZ e/ Final e Ibarroule.-
- RIACHO AZUL e/ Ibarroule y Ruca Malen.-
- RIACHO AZUL e/ Final e Ibarroule.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO CINCO (\$ 105,00) por metro lineal.

Forma de Pago:

Contado 10% de descuentos.

Hasta 6 cuotas sin intereses.-

Hasta 12 cuotas con un interés del 6% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1239

3.22**Corresponde a Expediente 4084-2982/11.****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 800/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "CORDÓN CUNETTA BARRIO EL PROGRESO EN CARMEN DE PATAGONES- calle Ronchetti e/ M. Bruñuel y A. Gutierrez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 2982/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "CORDÓN CUNETTA BARRIO EL PROGRESO EN CARMEN DE PATAGONES- a los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados, sobre las calles **RONCHETTI E/ BRUÑUEL Y A. GUTIERREZ.**

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO QUINCE CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 115,50) por metro lineal.-

Forma de Pago:

Contado 10% de descuentos.

Hasta 36 cuotas con un intereses del 10% anual Sistema Amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1240

3.23**Corresponde a Expediente 4084-107HCD/12.****VISTO:**

El expediente N° 4084-170HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Prefecto Carlos Damian Apablaza, solicitando autorización para corte de calles sobre la Plaza de Armas de la Prefectura de Patagones para el día 30 de Junio del corriente, entre las 10.30 y 12, horas.

Que, motiva dicha solicitud la conmemoración del 202 Aniversario de la Creación de la Prefectura Naval Argentina.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes al evento precedentemente mencionado.-

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Prefectura de Patagones a realizar corte de calles sobre, Plaza de Armas de dicha dependencia para el día 30 de junio del corriente entre las 10.30 horas y 12 horas, con motivo de conmemorar el 202 Aniversario de la Creación de la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1243

3.24

Corresponde a Expediente 4084-890HCD/10.

VISTO:

Lo actuado en los Expedientes N° 4084 -890HCD/10 y su anexo 4084-602/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos se tramita la posibilidad cierta de rescatar para el patrimonio municipal, un monumento histórico de significativa relevancia para nuestro pueblo, como lo es la denominada "Chimenea de Villa Mazzini", propiedad de la familia AVILA;

Que, la posibilidad de incorporar "La Chimenea" como patrimonio histórico de éste Municipio, surgió como iniciativa del barrio donde se encuentra enclavada, particularmente de la Comisión de Fomento del mismo, encontrando en dicho monumento la identidad barrial que dio fundamento a la iniciativa;

Que, consultada la familia, propietaria del predio donde se encuentra dicho monumento, la misma no presentó reparos a la iniciativa, sin perjuicio de lo cual manifestó su intención de ser compensada económicamente en consonancia con el valor del predio donde se encuentra "La Chimenea";

Que, analizados los diferentes valores acercados por la familia Ávila, como así también la superficie del predio donde se encuentra "La Chimenea", se acordó con la familia permutar el predio donde se encuentra el monumento histórico de referencia por tres (3) lotes de propiedad de la Municipalidad de Patagones, ubicados en la intersección de las calles M. González y Gabriel de la Oyuela;

Que, en consonancia con lo antedicho es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que legitime y dé el marco jurídico necesario al acuerdo arribado entre las partes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación por parte de la familia Avila de la parcela donde se encuentra radicada la denominada "Chimenea Histórica" identificada catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Manzana 91- Parcela 1ª.

ARTICULO 2º: Dónese a la familia Avila, como contraprestación del predio cedido, los inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Patagones identificados catastralmente como: Circunscripción I- Sección E- Manzana 75b- lotes 14-15 y 16.

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los correspondientes instrumentos legales con el fin de formalizar las respectivas donaciones.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1244

3.27**Corresponde a Expediente 4084-063HCD/12.****VISTO;**

El expediente 4084 - 063HCD/12 y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 02, el Director Área de la Juventud, solicita corte de las calles Juan de la Piedra entre Santa Fe y Garibaldi de Carmen de Patagones, para la realización de la competencia de Ciclismo Convencional, a llevarse a cabo el día 6 de Mayo del corriente año, en el horario de 13 hs a 18:30 horas.

Que, mediante Ordenanza registrada bajo el N° 1188, se autorizó la realización del mencionado evento, quedando refrendada por Decreto Municipal N° 698/12.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes esta comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 063HCD/12 al Archivo.-

ARTICULO 2ª: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1382

3.28**Corresponde a Expediente 4084-074HCD/12.****VISTO;**

El expediente 4084 - 074HCD/12 y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 02, obra nota de la Dirección de Cultura y Patrimonio, solicitando la colaboración de los inspectores de Transito y corte de calles, con el motivo de llevar a cabo el evento "Vamos las Bandas por los Abuelos" Bandas Unidas; Maragatas, para el día 06 de Mayo del corriente año, en el horario de 15 hs. a 19 horas.-

Que, mediante Ordenanza registrada bajo el N° 1198 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal al corte de calles y uso del espacio público, Parque Luis Piedra Buena, quedando la presente norma refrendada por Decreto Municipal N° 730/12.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes esta comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 074HCD/12 al Archivo.-

ARTICULO 2ª: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1383

3.29

Corresponde a Expediente 4084-235HCD/04.

VISTO:

El Expediente 4084-235HCD/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de la Sra. Reinoso, solicita una vivienda;

Que, a fojas 03 vuelta, obra informe de la Subsecretaria de Promoción y Vivienda Municipal, donde consta que tomarán intervención en el tema;

Que, se considera cumplida la solicitud que diera origen al expediente y se recomienda el pase del mismo al archivo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-235HCD/04 al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1384

3.30**Corresponde a Expediente 4084-1037HCD/10.****VISTO:**

El expediente N° 4084-1037HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la 11° Sesión Ordinaria del día 01/09/2010, es tratado y aprobado un proyecto de Resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo, contemple la posibilidad de reparar el pavimento de la ex ruta Nacional N° 3 en la intersección con el acceso por la Av. Juan Domingo Perón de Carmen de Patagones y dicha Resolución fue registrada bajo el N° 847,

Que, desde el área de Secretaría y Obras Públicas de este Municipio se informa que fueron realizados los trabajos necesarios para reparar el pavimento en el sitio mencionado adjuntando las fotos correspondientes,

Que, se ha cumplimentado con lo requerido en el expediente.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, sugiere su pase a Archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084-1037HCD/10 al Archivo.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1385

3.31**Corresponde a Expediente 4084-1210HCD/11.****VISTO:**

El expediente N° 4084-1210HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 3° Sesión Ordinaria del día 20-04-2011, es aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo, informe el estudio del suelo y espesor de la cinta asfáltica realizada en calle Thorne,

Que, ante el deterioro de la cinta asfáltica también se solicita que se exija a la empresa que ha realizado la obra la reparación correspondiente, dicho proyecto es registrado bajo el N° 1019,

Que, se ha informado sobre el estudio del suelo solicitado en el proyecto como así también se llevó a cabo la reparación correspondiente en la cinta asfáltica de la calle Thorne,

Que, se ha cumplimentado con lo requerido en el expediente.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, sugiere su pase a Archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1210HCD/11 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1386

3.32

Corresponde a Expediente 4084-014HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084- 014HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, se solicita autorización para la utilización del espacio de la plaza Villarino, para la realización de una campaña de Poder y Milagro.-

Que, a fojas 6, consta decreto donde se promulga la ordenanza N° 1160, con la autorización de dicho evento y la utilización del espacio público.-

Que, se considera cumplimentada la solicitud y se recomienda el pase del expediente a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-014HCD/12 al archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1387

3.33**Corresponde a Expediente 4084-012HCD/12.****VISTO:**

El expediente 4084- 012HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Director de Deportes, solicita el corte de calles para el día 11 de Marzo de 2012, para el desarrollo de los eventos en el marco de los festejos de la FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA.-

Que, a fojas 6, consta decreto de promulgación N° 473/12 de la Ordenanza N°1158, donde se concede dicha autorización.-

Que, se considera cumplida la solicitud que diera origen al expediente y se recomienda el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-012HCD/12 al archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1388

3.34**Corresponde a Expediente 4084-019HCD/12.****VISTO:**

El expediente 4084- 019hcd/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, la Sub Directora de Acción Social, solicita autorización para el uso de la cancha de beach fútbol, ubicada en el sector contiguo a la Escuela Especial 501, para el día 31/03/2012.-

Que, por medio del Decreto 474/12, se promulga la Ordenanza N°1156, donde se autoriza a la utilización de la cancha de beach fútbol.-

Que, a fojas 8 se anexa nota solicitando otro espacio físico, la plaza Villarino, en virtud de que por razones climáticas la cancha contigua a la Escuela 501 no se podía usar.-

Que, se considera cumplimentada la solicitud y se recomienda el pase del expediente a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-019HCD/12 al archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1389

3.35

Corresponde a Expediente 4084-1274HCD/11.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1274HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 se eleva nota presentada por la señora Elena G. Gandolfo, solicitando se analice la posibilidad de que se le otorgue un terreno para poder construir su vivienda.

Que, a tal efecto la comisión de Tierras y Obras Públicas, procedió a consultar a las pertinentes áreas, sobre la viabilidad de lo solicitado precedentemente.

Que, a fojas 16 obra informe del Subsecretario de Tierras y Viviendas, Dr. Guillermo Grenz, comunicando que al día de la fecha no se encuentran disponibles terrenos o viviendas para adjudicar, pero que aún así se la tendrá en cuenta para futuras adjudicaciones en caso de contar con lotes y/o viviendas.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1274HCD/11 al Archivo, con copia del informe obrante a fojas 16 a la señora Elena G. Gandolfo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1390

3.36**Corresponde a Expediente 4084-1348HCD/11.****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1348HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 se eleva nota presentada por la señora Mary Dina, solicitando una fracción de terreno en el sector de Laguna Grande, para realizar como emprendimiento productivo un criadero de pollos.

Que, a tal efecto la comisión de Tierras y Obras Públicas, procedió a consultar a las pertinentes áreas, sobre la viabilidad de lo solicitado precedentemente.

Que, a fojas 4 obra informe del Subsecretario de Tierras y Viviendas, Dr. Guillermo Grenz, comunicando que al día de la fecha no se encuentra disponible predio alguno en el sector denominado "Laguna Grande".

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1348HCD/11 al Archivo, con copia del informe obrante a fojas 4 a la señora Mary Dina.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1391

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.37**Corresponde a Expediente 4084-3406/11.****VISTO:**

El Convenio Marco suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio un subsidio de Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil (\$369.000,00).-

Que, el monto será destinado a obras de infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, siendo la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia la encargada del seguimiento de las Obras a realizarse.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Marco suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - otorgamiento de Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 369.000,00) para obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos - Obra: construcción de la Sede de la ONG UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1245

3.38

Corresponde a Expediente 4084-4490/12.

VISTO:

La nota elevada por las autoridades de la Secretaría de Salud solicitando la contratación de profesionales de las distintas especialidades que no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esa Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cubrir los servicios de salud como obligación indelegable del estado municipal se requiere la contratación de los profesionales detallados en el presente como Anexo I;

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de profesionales en algunas especialidades se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias;

Que, se han considerado, para coordinar el servicio de salud en el ámbito del Distrito de Patagones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos;

Que, el señor Secretario de Salud ha extendido las correspondientes declaraciones de incompetencia para cada uno de los profesionales a contratar;

Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art. N° 66 Art N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir los Contratos de Locación de Obra con los profesionales que se detallan en el Anexo I y conforme los proyectos de contratos obrantes en el presente expediente.

ARTICULO 2º: Aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Salud - Partida del gasto - 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Programa y Fuente de Financiamiento a definir de acuerdo al lugar en que se efectúen las prestaciones.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1246

3.39

Corresponde a Expediente 4084-4500/12.

VISTO:

Las notas elevadas por la Directora de Acción Social solicitando la contratación de profesionales y técnicos de distintas especialidades para cubrir funciones que no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esa Dirección y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cubrir los servicios de atención de la emergencia social, como obligación indelegable del estado municipal, se requiere la contratación de los profesionales y técnicos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de profesionales en algunas especialidades se utiliza la figura

del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias;

Que, se han considerado, para coordinar el servicio de atención de la emergencia social en el ámbito del Distrito de Patagones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos;

Que, el señor Secretario de Gobierno ha extendido las correspondientes declaraciones de incompetencia para cada una de las personas a contratar;

Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art. N° 66 Art N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir los Contratos de Locación de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente y conforme los proyectos de contratos obrantes en el presente expediente.

ARTICULO 2º: Aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Partida del gasto -3.4.9.0 Otros - Programa 20.11.00 de responsabilidad Social Compartida Enviñón y Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial - Recurso afectado 17.5.01.66 Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1247

3.40

Corresponde a Expediente 4084-4260/12.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la FUNDACION AMERICANA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL TURISMO (FUNDAMENRICA) y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, obrante a fojas 29 y 30 del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo coinciden acerca de que la actividad turística deberá convertirse en una de los principales motores del desarrollo local;

Que, se hace requerida y necesaria la realización de acciones técnicas que tengan el objetivo de promover y planificar el desarrollo de la actividad turística;

Que, la municipalidad podrá delegar por medio de la Fundación distintos programas técnicos que hagan al objeto de este convenio y podrá aportar recursos tanto humanos como económicos para el logro de los objetivos que se plantean en el presente convenio;

Que, la Fundación se compromete a realizar las rendiciones correspondientes en un todo de acuerdo con las normas municipales vigentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio suscripto entre la FUNDACION AMERICANA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL TURISMO (FUNDAMERICA) y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para promover y planificar el desarrollo de la actividad turística a través del trabajo conjunto y mancomunado de ambas instituciones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1248

3.41

Corresponde a Expediente 4084-4507/12.

VISTO:

La nota elevada por las autoridades de la Secretaria de Salud, solicitando la contratación de personal de Seguridad y Control de Acceso al Hospital Dr. Pedro Ecay, y el Servicio de Salud mental, atento que estas funciones no pueden ser cubiertas por Personal de planta Permanente ni Temporaria de esa Secretaria.

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cubrir las prestaciones de seguridad y control de acceso de personas en el Hospital Dr. Pedro Ecay, y el Servicios de Salud Mental de la Localidad de Carmen de Patagones, se requieren la contratación de las Personas detalladas en el Anexo I, que forma parte del presente.

Que, a los efectos de cubrir estas prestaciones se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias.

Que, se han considerado, para coordinar las prestaciones de seguridad en el ámbito del Hospital Dr. Pedro Ecay, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos.

Que, el Señor Secretario de Salud ha extendido las correspondientes declaraciones de incompetencia para cada una de las personas a contratar.

Que, la contratación se considera un gasto especial, por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Artículo N° 66, Artículo N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir los Contratos de Locación de Obra con las Personas que se detallan en el Anexo i y conforme los proyectos de contratos obrantes en el presente Expediente.

ARTICULO 2º: Aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110104000 - secretaria de Salud - Partida del Gasto - 3.9.3.0. Servicios de Vigilancia - programa 31.02.00 Hotelería Seguridad y Traslado - Fuente de Financiamiento Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1249

3.42

Corresponde a Expediente 4084-4502/12.

VISTO:

Las notas elevadas por la Directora de Acción Social solicitando la contratación de profesionales y técnicos de distintas especialidades para cubrir funciones que no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esa Dirección y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cubrir los servicios de atención de la emergencia social, como obligación indelegable del estado municipal, se requiere la contratación de los profesionales y técnicos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente para la ejecución del "Programa Envión Educativo";

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de profesionales en algunas especialidades se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias;

Que, se han considerado, para coordinar el servicio de atención de la emergencia social en el ámbito del Distrito de Patagones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos;

Que, el señor Secretario de Gobierno ha extendido las correspondientes declaraciones de incompetencia para cada una de las personas a contratar;

Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art N° 66 Art N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir los Contratos de Locación de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente y conforme los proyectos de contratos obrantes en el presente expediente a los efectos de la ejecución del "Programa Envión Educativo".

ARTICULO 2º: Aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Partida del gasto - 3.4.9.0 Otros - Programa 20.11.00 de responsabilidad Social Compartida Envión Educativo y Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial - Recurso afectado 17.5.01.76 Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1250

3.43

Corresponde a Expediente 4084-4487HCD/12.

VISTO:

La necesidad de coordinar la Seguridad en el Partido, y;

CONSIDERANDO:

Que, a estos fines se requiere la contratación de una persona profesional calificada.

Que, resulta necesario un colaborador del Subsecretario de seguridad y Control Urbano para que cumpla la función de nexo con la fuerza de Seguridad.

Que, se deberán considerar para coordinar la Seguridad en el ámbito del Distrito de Patagones los antecedentes y el currículum del aspirante a cumplir con estos objetivos.

Que, la contratación se considera un gasto especial, por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad, Artículo N° 66, Artículo N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor Intendente Municipal a suscribir el contrato de Locación de Obra propuesto como proyecto a fojas 08, con el Señor Galie Julio César, D.N.I N° 12.971.717, para cumplir con lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º: Impútese los gastos al Programa 50, Partida 02, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1251

3.45

Corresponde a Expediente 4084-943HCD/10.

VISTO:

El expediente N° 4084-943HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria realizada el día 16/06/2010, es presentado un Proyecto de Resolución solicitando al Sr. Fiscal General adopte medidas a los efectos de dinamizar y efficientizar el tratamiento de las causas judiciales relacionadas con abigeatos y delitos contra la propiedad,

Que, dicho Proyecto es aprobado en la misma Sesión por unanimidad de ediles y registrado bajo el N° 769,

Que, se ha cumplimentado con lo solicitado en el expediente de referencia,

Que, por lo expuesto esta Comisión sugiere el pase del expediente al Archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-943HCD/10 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº1392

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.50

Corresponde a Expediente 4084-3775/11.

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la condonación de la deuda por el lote catastralmente identificado como: Circunscripción I- Sección D- Manzana 50-G -Parcela 17 - Inmueble 13403.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH DE PATAGONES, del inmueble identificado como: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCION D, MANZANA 50-G - PARCELA 17- Nº 13403 y de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS URBANOS: IMPORTE: \$ 1.231,22-

CUOTAS 7 a 12	AÑO 2007
CUOTA 1 a 8 y 10	AÑO 2008
CUOTA 1 a 12	AÑO 2009 - 2010.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1252

3.51

Corresponde a Expediente 4084-2450/10.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2450/10, y -

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por la Tasa Servicios Urbanos del inmueble de su propiedad, a favor del **Sr. BRETZ JUAN - L.E. N° 3.024.320.-**

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **BRETZ JUAN - L.E. N° 3.024.320**, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

Cuotas 1-2-3-4-5-6-8-10 y 11/2009-

Cuotas 1-7-8-9-10-11 y 12 / 2010-

Cuotas 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11 y 12/2011-

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN VII- SECCION A- MANZANA 36 - PARCELA 8-D - INMUEBLE 8744 - **Importe: \$ 1.433,60**

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1253**3.52****Corresponde a Expediente 4084-1994/10.****VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1994/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor del Sr. **VERA SERGIO FABIAN**, de la localidad de C. de Patagones.-

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **VERA SERGIO FABIAN**, de la ciudad de C. de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION a - MANZANA 18 - PARCELA 5 - INMUEBLE 19992 - **IMPORTE** \$ 2.063,90.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

Cuotas 1-2-3-4-5-7-8-9-10-11-Y 12/2006.-
" 1 a 12 - Año 2007.-
" 1 a 12 - Año 2008.-
" 1 a 12 - Año 2009.-
" 1 a 12 - Año 2010.-
" 5-9-y 10 - Año 2011.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1254

3.53**Corresponde a Expediente 4084-2414/10.****VISTO:**

Lo obrante en el Expediente N° 4084 - 2414/10 - iniciado por la Coordinación de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda solicitada por la Sra. Lacaze María Luisa - DNI. N° F1.025.573, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos del inmueble 11657 - circunscripción VII - Sección A - Manzana 61 - Parcela 11b, de la localidad de Stroeder, propiedad del Sr. RODRÍGUEZ ELVIO y LACAZE MARIA LUISA, de acuerdo al siguiente detalle:

- **TASA POR SERVICIOS URBANOS - Importe \$1.000,25:**

Año 2006 - (cuotas 1 a 12)

Año 2009 - (cuotas 1 a 12)

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1255

3.54**Corresponde a Expediente 4084-2935/11.****VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2935/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor de la **Sra. ALVAREZ, Vanesa**, domiciliada en C. de Patagones;

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la **Sra. ALVAREZ, Vanesa**, de la ciudad de C. de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION D - MANZANA 50-K - PARCELA 7 - INMUEBLE 13429 - **IMPORTE** \$ 2.256,34.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 1 a 12 - Año 2006.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2007.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2008.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2009.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2010.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2011.-

OBRA RED CLOACAL

- cuotas 9-10-11 y 12 del año 2005

Importe Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 431,59) a nombre de **ALVAREZ, Olimpia**.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1256

3.55

Corresponde a Expediente 4084-3807/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3807/11, y -

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Tasas Servicios Urbanos, a favor de la **Sra. KLUPPELBERG LUCIA - L.C.** N° 1.025.454.-

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la **Sra. KLUPPELBERG LUCIA** - L.C. N° 1.025.454, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN VII - SECCION A - MANZANA 78 - PARCELA 1 - INMUEBLE 5120.

TASA POR SERVICIOS URBANOS - IMPORTE \$ 793,85

- cuotas 1 a 12 - Año 2006

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1257

3.56

Corresponde a Expediente 4084-4388/12.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4388/12, y -

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor de la **Sra. CLARA EVA CHICO** - L.C. N° 5.647.874.-

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Sra. **CHICO CLARA EVA** - L.C. N° 5.647.874, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 109-A - PARCELA 08 - INMUEBLE 21554 - **IMPORTE** \$ 2.202,06.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 y 12 - Año 2006.-
- cuotas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 10 - 11 y 12 - Año 2007.-
- cuotas 4 - 5 - 7 y 12 - Año 2008.-
- cuotas 2 - 8 - 9 - 11 y 12 - Año 2009.-
- cuotas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 8 - 9 - 10 y 11 - Año 2010.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1258

3.57

Corresponde a Expediente 4084-4360/12.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4360/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor deL Sr. **PERALTA SEVERO**, de la ciudad de Carmen de Patagones;

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **PERALTA SEVERO**, de la ciudad de Carmen de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 126 - PARCELA 10 - INMUEBLE 4618- **IMPORTE** \$ 333,71.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 1 a 12 - Año 2008.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1259

3.58

Corresponde a Expediente 4084-3270/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3270/11, y -

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Tasas Servicios Urbanos, a favor del **CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO CARDENAL CAGLIERO**.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del **CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO CARDENAL CAGLIERO**, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLES:

CIRCUNSCRIPCIÓN IV - SECCION A - MANZANA 32 - PARCELA 19 - INMUEBLE 11847.

CIRCUNSCRIPCIÓN IV - SECCION A - MANZANA 32 - PARCELA 20 - INMUEBLE 11848.

CIRCUNSCRIPCIÓN IV - SECCION A - MANZANA 32 - PARCELA 21 - INMUEBLE 11849.

CIRCUNSCRIPCIÓN IV - SECCION A - MANZANA 32 - PARCELA 22 - INMUEBLE 11850.

TASA POR SERVICIOS URBANOS - IMPORTE \$ 1.052,04

- cuotas 1 a 12 - Año 2010

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº1260

3.59

Corresponde a Expediente 4084-3620/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3620/1

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa Vial, a favor del Sr. **SALABURU PEDRO ANDRES.-**

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **SALABURU PABLO ANDRES**, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN XIV - SECCION B - PARCELAS 12-I Y 13-I- INMUEBLES 706 Y 6845 - **IMPORTES** \$ 454,14 y \$ 453,92 y \$87,42 respectivamente.-

TASA VIAL

- Cuotas 1 a 6- Año 2007.-
- " 1 a 6- Año 2008.-
- " 1 a 6- Año 2009.-
- " 1 a 6- Año 2010.-
- " 1 a 6- Año 2011.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1261

3.60

Corresponde a Expediente 4084-4384/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4384/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor de la **CASA DE LA CULTURA "EL VIEJO HOTEL"**, de la localidad de Villalonga.-

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la **CASA DE LA CULTURA "EL VIEJO HOTEL"**, de la localidad de Villalonga, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN XIII - SECCION A - MANZANA 11 - PARCELA 4 A/01 - INMUEBLE 3022 - **IMPORTE** \$ 668,56.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 1 a 12 - Año 2011.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1262**3.61****Corresponde a Expediente 4084-4385/12.****VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4385/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor del **Sr. MULLIN ROBERTO JORGE.-**

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **MULLIN ROBERTO JORGE**, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 121 - PARCELA 1 - E - INMUEBLE 12109 - **IMPORTE** \$ 435,29.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 1 a 12 - Año 2011.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1263**3.62****Corresponde a Expediente 4084-2415/10.****VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2415/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor de la **Sra. ESCOBAR AIDA**, domiciliada en C. de Patagones;

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicios anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la **Sra. ESCOBAR AIDA**, de la ciudad de C. de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION D - MANZANA 51-C - PARCELA 3 - INMUEBLE 19543 - **IMPORTE** \$ 1.507,09.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 1 a 12 - Año 2006.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2007.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2008.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2009.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2010.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2011.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1264

3.63

Corresponde a Expediente 4084-3504/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3504/11, y:

CONSDIERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor de la Señora Tirpak, Luisa, L.C. N° 3.955.908.

Que, obra en el citado Expediente el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Señora Tirpak, Luisa, L.C. N° 3.955.908, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCION I - SECCION D - MANZANA 63B - PARCELA 2 - INMUEBLE 21249 - IMPORTE \$2.220,96.

TASA POR SERVICIOS URBANOS

- Cuotas 1 a 12 - Año 2006-2008-2009-2010-2011.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1265

3.64

Corresponde a Expediente 4084-2413/10.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 - 2413/10 - iniciado por la Coordinación de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda solicitada por la Sra. Geuna Rosa Teresa - L.C. N° 5.791.534, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos del inmueble 6268 - circunscripción VII - Sección A - Manzana 68 - Parcela 7, de la localidad de Stroeder, propiedad de la Sra. GEUNA ROSA TERESA - L.C. N° 5.791.534, de acuerdo al siguiente detalle:

- **TASA POR SERVICIOS URBANOS - Importe \$2.659,58**

Año 2006 - (cuotas 1 a 12)
Año 2007 - (cuotas 1 a 12)
Año 2008 - (cuotas 2 a 12)
Año 2009 - (cuotas 1 a 12)

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1266

3.65

Corresponde a Expediente 4084-4394/12.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4394/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor deL Sr. **KUCICH ORFILIO**, de la localidad de C. de Patagones;

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **KUCICH ORFILIO**, de la ciudad de C. de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 135 - PARCELA 4-D - INMUEBLE 5575 - **IMPORTE** \$ 653,72.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 1 a 12 - Año 2010.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1267

3.66

Corresponde a Expediente 4084-3439/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3439/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor del Sr. **FERREYRA ALICIA ESTER - F.4.481.782**, de la ciudad de Carmen de Patagones;

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble, propiedad del Sr. **FERREYRA ALICIA ESTER-F.4.481.782**, de la ciudad de Carmen de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION D - MANZANA 63-E - PARCELA 1 - INMUEBLE 21283- **IMPORTE** \$ 2.395,30.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 2 a 12 - Año 2006
- cuotas 1 a 12 - Año 2007
- cuotas 1 a 8-10 y 12 - Año 2008

- cuotas 4 a 12 - Año 2009-
- cuotas 1-3-9-10 y 12/ - Año 2010-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº1268

3.67

Corresponde a Expediente 4084-3390/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3390/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor del **Sr. SOSA Oscar**, domiciliada en C. de Patagones;

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del **Sr. SOSA, Oscar** de la ciudad de C. de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION E - MANZANA 126 - PARCELA 11-G - INMUEBLE 19281 - **IMPORTE** \$ 1.937,98.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 1 a 12 - Año 2007.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2008.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2009.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2010.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1269

3.68

Corresponde a Expediente 4084-1314/10.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1314/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la condonación de deuda por la obra de Cordón Cuneta. Iluminación y Red Cloacal a favro del Club Social y Deportivo Cmte. Luis Piedra Buena.

Que, obra en el citado Expediente el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble, propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: Circunscripción I - Sección E - Manzana 12-I - Parcela 19, Partida N° 51171/9.

RED CLOACAL

- Cuota 6 - Año 1998 - importe \$1.198,42

CORDON CUNETTA

- Cuota 8 - Año 1998 - Importe \$1.700,91

ILUMINACION

- Cuota 1 - Año 2006 - Importe \$873,09

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1270

3.69**Corresponde a Expediente 4084-3005/11.****VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3005/11, y -

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Obra de Pavimento, a favor del **Sr. GUERREIRO EDUARDO HORTA** - DNI. N° 12.825.702.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **GUERREIRO EDUARDO** - DNI. N° 12.825.702, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 137 - PARCELA 11 A - INMUEBLE 3267 - **IMPORTE** \$ 1.108,11.-

OBRA DE PAVIMENTO -

- | | |
|-----------------|------------|
| - cuotas 1 a 12 | - Año 2006 |
| - cuotas 1 a 11 | - Año 2007 |

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1271

3.71**Corresponde a Expediente 4084-2905/11.****VISTO:**

El pedido efectuado por el CLUB 7 DE MARZO DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la condonación de la deuda por los inmuebles catastralmente identificados como: Circunscripción I- Sección C - Manzana 240 - Parcela 7 y 8 - Partidas 2153100 - 1980000.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos e Iluminación.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene con el Municipio el CLUB 7 DE MARZO DE PATAGONES, en su calidad de titular de los inmuebles registrados catastralmente y de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS URBANOS:

CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION C- MANZANA 240- PARCELA 7-PARTIDA 2153100-
IMPORTE: \$ 2.299,03-

CUOTAS 5 - 7	AÑO 2004
CUOTA 1 a 12-	AÑO 2005
CUOTA 1-2-3-4-6-7-12-	AÑO 2006
CUOTA 2 a 9-	AÑO 2007
CUOTA 11-12	AÑO 2008
CUOTA 1-6-7-8-9-10-11-12	AÑO 2009
CUOTA 2 a 10	AÑO 2010

ILUMINACIÓN:

CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION C- MANZANA 240- PARCELA 7- PARTIDA 2153100-
IMPORTE \$ 1.243,89-

CUOTA 6	AÑO 2007
---------	----------

SERVICIOS URBANOS:

CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION C- MANZANA 240- PARCELA 8- PARTIDA 1980000-
IMPORTE \$ 1.712,42-

CUOTA 5- 7	AÑO 2004
CUOTA 1 a 12	AÑO 2005
CUOTA 1-2-3-4-6-7-12-	AÑO 2006
CUOTA 2 a 9	AÑO 2007
CUOTA 11-12	AÑO 2008
CUOTA 1-6-7-8-9-10-11-12	AÑO 2009
CUOTA 2 a 10	AÑO 2010

ILUMINACIÓN:

CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION C- MANZANA 240- PARCELA 8- PARTIDA 1980000
- IMPORTE \$ 1.243,89

CUOTA 6 -	AÑO 2007-
-----------	-----------

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1272**3.72****Corresponde a Expediente 4084-4387/12.****VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4387/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor de la **Sra. RIEGER NORMA ANGELICA** - DNI. N° 5.894.201.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Sra. **RIEGER, NORMA ANGELICA** - DNI. N° 5.894.201, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION A - MANZANA 32 - PARCELA 2c - INMUEBLE 11600 - **IMPORTE** \$ 2.283,65.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 1 a 12 - Año 2006 - Año 2007 - Año 2008 - Año 2009 y Año 2010.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1273**3.73****Corresponde a Expediente 4084-2392/10.****VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2392/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor del **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE PATAGONES;**

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble, propiedad del **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE PATAGONES,** de la ciudad de C. de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

Comercio N° 100000743.-

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE -

- cuotas 1 a 6 - Año 2009.-
- cuotas 1 a 6 - Año 2010.-
- cuotas 1 a 6 - Año 2011.-

-Suma Total **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISEIS (\$ 10.499,16)**

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1274

3.75

Corresponde a Expediente 4084-5232/08

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 - 5232/08, en el cual el Club Social y Deportivo Patagones, solicita la condonación de deuda por la Obra de Pavimento, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea una Institución con fines sociales y en su dictamen el Tribunal de Cuentas lo contemple.

Que, esta obra de pavimento en la Avenida Costanera se ejecutó con fondos de la A.I.C. (Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas) y el Estado Municipal no debe devolver los recursos recibidos por este Organismo.

Que, es imposible para cualquier Institución afrontar con sus propios recursos esta deuda, habida cuenta que la gran mayoría se mantiene con sus cuotas societarias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, de Carmen de Patagones, por contribución por mejoras (Obra: Pavimento) del inmueble ubicado en Avenida Costanera, denominado catastralmente como: número de inmueble N° 457 - Partida 431600 - Circunscripción I - Sección E - Manzana 130 - Parcela 1, de Carmen de Patagones, por un monto de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 41/100. (\$34.737,41).

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1275

3.76

Corresponde a Expediente 4084-1187HCD/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1187HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Tasas de servicios Urbanos, a favor de la Señora Elvia Iris Mella, D.N.I N° 14.275.407.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Señora Elvia Iris Mella, D.N.I N° 14.275.407, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCION I - SECCION B - MANZANA 138 - PARCELA 6 - INMUEBLE 16150.

TASA POR SERVICIOS URBANOS - IMPORTE \$1.122,79

- Cuotas 1 a 12 - Año 2009.
- Cuotas 1 a 12 - Año 2010.

ARTICULO 2º Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1276

3.77

Corresponde a Expediente 4084-4367/12.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4367/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, foja N° 1 la empresa Construcciones Normalizadas Viedma S.A. notifica la adquisición de una unidad 0 Km. para ser entregada a la Municipalidad de Patagones; conforme el pliego de licitación de la obra: "Defensa de Costa- 2da. Etapa".

Que, en el pliego mencionado en el artículo 38 Elementos de Inspección de Obra, se manifiesta claramente que la empresa contratista deberá proveer al Municipio, un servicio de movilidad ininterrumpido a la inspección de obra, unidad 0 km., el que al finalizar la obra, quedará en poder del Municipio;

Que, conforme lo indicado por el Sr. Secretario de Hacienda Dn. Edgardo GARAT, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale dicha donación, permitiendo la incorporación del bien citado al Patrimonio Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Acéptese la donación efectuada por la empresa Construcciones Normalizadas Viedma S.A.I.C.A., de un vehículo Marca Renault Modelo Kangoo

Authentique Plus 2 PLC 0 Km. año 2012 Chasis N° 8A1KC1305CL254503 - Motor N° K4MJ730Q090349.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1277

3.78

Corresponde a Expediente 5854-1523092/06.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 5854-1523092/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires respecto del edificio de la E.G.B. N° 2 de C. de Patagones;

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la Dirección de Cultura y Educación con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicios anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires - inmueble construcción edificio de la E.G.B. N° 2, de la ciudad de C. de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION E - MANZANA 130 - PARCELA 2-B - INMUEBLE 18887 - **IMPORTE** \$ 4.253.27.-

TASA POR SERVICIOS URBANOS -

- cuotas 2 a 12 - Año 2006.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2007.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2008.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2009.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2010.-
- cuotas 1 a 12 - Año 2011.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1278

3.79

Corresponde a Expediente 4084-4167/12.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 4167/12 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor Distribuidora LAS MARGARITAS**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de bidones, pack de agua, vasos y alquiler de máquina de agua frío - calor.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2011 - Jurisdicción 1110200000 H.C.D - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 01.00.00 - Importe \$3.544,00.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del **Proveedor Distribuidora LAS MARGARITAS**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de bidones, pack de agua, vasos y alquiler de máquina de agua frío - calor, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO. (\$3.544,00).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$3.544,00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1279**3.80****Corresponde a Expediente 4084-4357/12.****VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4357/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, a fs. Uno (1) obra nota del Párroco Salesiano MANUEL JOSE FERNANDEZ, quién en nombre y representación de la Comunidad María Inmaculada de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen-Institución Salesiana San Francisco Javier de Carmen de Patagones, solicitan una ayuda económica, tendiente a la construcción de la obra de la Capilla sita en calle Zizur N° 91 en el Barrio Lindo y el Bañado;

Que, en el mencionado lugar se realizarían diversos Talleres destinados a jóvenes y niños con distintas actividades no solo religiosas sino destinadas al bien común, a saber: deportes, música, campamentos, convivencias etc.;

Que, ésta obra iniciada por la comunidad católica hace 15 años aún no ha podido finalizarse por la carencia de recursos económicos propios de la entidad, por lo cual la participación del Estado en éste tipo de obras es prioritaria:

Que, a fs. Uno (1) vuelta. Obra informe del Señor Secretario de Hacienda, dando conformidad y solicitando se confeccione el proyecto de ordenanza pertinente que autorice la entrega del aporte económico asignado en el año 2011 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente, por corresponder el gasto a ejercicios anteriores;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) para la construcción de la Obra iniciada por la Comunidad María Inmaculada de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen - Institución Salesiana San Francisco Javier de Carmen de Patagones, de la Capilla sita en calle Zizur N° 91 en el Barrio Lindo y el Bañado.

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a la Jurisdicción 3 - Programa 47-81 Fuente Financiamiento 110, incluido en el Presupuesto como Centro Comunitario Capilla Virgen Inmaculada.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1280

3.83

Corresponde a Expediente 4084-1218HCD/11.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1218HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 se eleva nota presentada por la señora Suárez Eleuteria, solicitando se le otorgue la eximición de las tasas municipales por el ejercicio 2011, correspondiente al inmueble 19621, Parcela Circ.1, Secc. Manz. 85M.

Que, a tal efecto la comisión de Hacienda y Presupuesto, procede a consultar, a las pertinentes áreas, la viabilidad de lo solicitado precedentemente.

Que, a fojas 10 obra informe del Gerente de Ingresos Públicos, Cr. Darío Pardo, comunicando que el inmueble identificado catastralmente como Parcela Circ.1, Sec. Manz. 85M. no registra deuda en concepto de Servicios Urbanos.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1218HCD/11 al Archivo, con copia del informe obrante a fojas 10, a la señora Suárez Eleuteria.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1393

3.84

Corresponde a Expediente 4084-1000HCD/10.

VISTO;

El expediente 4084 - 1000HCD/10 y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 03 y 04, obra Pedido de Informe, registrado bajo el N° 12; solicitando al Departamento Ejecutivo, copia Acta Acuerdo rubricada entre el sr. Intendente Municipal Dr. Alejandro Villemur y el Secretario General de la Asociación de Empleados Municipales sr. Jesús Martínez, del encuentro mantenido en el mes de Julio, detallando un informe de los empleados que fueron beneficiados con la recategorización automática.

Que, desde fojas 08 a 76, se adjuntan informes y listados de lo solicitando mediante Pedido de Informe.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes esta comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1000HCD/10 al Archivo.-

ARTICULO 2ª: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1394

3.85

Corresponde a Expediente 4084-057HCD/12.

VISTO:

El Expediente 4084-057HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de una nota el Presidente de la Asociación Cooperadora del Campo Experimental Patagones, solicita la prórroga del pago de la Tasa Municipal, por Marcas, Señales y Guías,

Que, mediante decreto 669/12, se promulga la Ordenanza N° 1193, en la que se exime de la Tasa Municipal por Marcas, Señales y Guías, Ejercicio 2012, a la mencionada institución,

Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes, se sugiere el pase al archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-057HCD/12, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1395

3.86

Corresponde a Expediente 4084-292HCD/03.

VISTO:

El Expediente 4084-292HCD/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, se solicita la intermediación del Concejo para dar solución al inconveniente con el cobro de la Ley N° 10.740, tasa de Iluminación Municipal, en el domicilio José de la Peña de esta ciudad.

Que, desde este HCD, se solicita la Departamento Ejecutivo, se le brinde una respuesta al solicitante.

Que, en virtud del tiempo transcurrido, sin respuesta alguna, se sugiere el pase del mismo al archivo, por extemporáneo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-2927HCD/03, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1396

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.87

Corresponde a Expediente 4084-3779/11.

VISTO:

El Expediente 4084-3779/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Cultura eleva nota solicitando a este Cuerpo la declaración de Interés Municipal al gran Pericón Nacional y el cierre anual de la Escuela Municipal de Folklore "CATA VILLARINO";

Que, el mismo se lleva a cabo en la explanada de la Parroquia, entre los meses de Noviembre y Diciembre de cada año;

Que, corresponde a este HCD, el dictado de la herramienta administrativa pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal al Gran Pericón Nacional y el cierre anual de la Escuela Municipal de Folklore "CATA VILLARINO", que se lleva a cabo en los meses de Noviembre y Diciembre de cada año.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1380

3.88

Corresponde a Expediente 4084-092HCD/12.

VISTO:

El Expediente 4084-092HCD/12, y;

CONSDIERANDO:

Que, a foja 1, obra nota elevada por el Señor Fratini Alberto José, solicitando se declare de Interés Municipal el evento a realizar el día 14 de Julio del corriente, a las 22 horas, en las instalaciones del Club El Tronador, con motivo de conmemorar el 38º Aniversario de la Asociación de Bochas de Carmen de Patagones.

Que, el evento consistirá en un disfrute de distintas ramas artísticas en folklore, tango y humor; asimismo se hará entrega a la Asociación, por parte de dirigentes y jugadores que han pasado por la Institución, de un recordatorio.

Que, desde el Honorable Concejo Deliberante, se ve propicio el apoyo a toda Institución y/u Organización con fin social que genere actividades de pertenencia con nuestra comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el evento a realizarse el día 14 de Julio de 2012, a las 22 horas, en las instalaciones del Club El Tronador, con motivo de conmemorar el 38º Aniversario de la Asociación de Bochas de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1381

3.93

Corresponde a Expediente 4084-038HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084-038HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 18-04-2012, se presenta un Proyecto de Resolución por el cual se solicita declarar de Interés Municipal la VIDEOCONFERENCIA II, Jornada Nacional de Prevención de Accidentes de Tránsito y diagnóstico precoz de los Trastornos Respiratorios en el Sueño,

Que, en dicha Sesión el Proyecto es aprobado por unanimidad de ediles y se registra bajo el N° 1316,

Que, a fojas 9 del presente expediente consta el decreto del Poder Ejecutivo Municipal declarando la VIDEOCONFERENCIA II de Importancia Municipal,

Que, en virtud de lo expuesto, esta comisión sugiere el pase del mismo a archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-038HCD/12 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1397

3.94

Corresponde a Expediente 4084-073HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084-073HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga, solicita la eximición del 5% según art. de la Ley 9.403, correspondiente a la rifa vendida por la Asociación en Octubre del año 2010.-

Que, por ordenanza N° 1206, aprobada en la 4º Sesión Ordinaria de 16/05/12, se exime del pago del 5% a todas las rifa realizadas en el período 2010/2011.-

Que, se considera por tanto cumplimentada la solicitud y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-073HCD/12, a archivo, con copia de la presente Ordenanza de eximición N° 1206, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1398

ARTICULO 80

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4430/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **COMISION AMIGOS DE LA SALUD**, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la **COMISION AMIGOS DE LA SALUD**, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 Boletas con un (1) número, cada una de tres (03) cifras.-
- Valor Total de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00) cada una, o pagaderos en ocho (08) cuotas mensuales de Pesos CIEN (100,00).-
- Todos los sorteos se realizaran por Lotería Nacional en caso que no se sortee pasará a la quiniela nocturna.-

SORTEO FINAL: Sortea el último Sábado de Abril del año 2.013 por Lotería Nacional o Quiniela Nocturna con los siguientes premios:

- 1º **PREMIO:** Una Camioneta Amarok D.C. 4X2 122 cv STARLINE.-
- 2º **PREMIO:** Un L.C.D. 42".
- 3º **PREMIO:** Un L.C.D. 32".
- 4º **PREMIO:** Una heladera 11".
- 5º **PREMIO:** Un L.C.D. 24".
- 6º **PREMIO:** Un Microonda.
- 7º **PREMIO:** Una Reproductora D.V.D
- 8º **PREMIO:** Un M.P.5
- 9º **PREMIO:** Un M.P.4
- 10º **PREMIO:** Un M.P. 4

SORTEOS MENSUALES: Desde la adquisición hasta el mes de Marzo de 2013, inclusive participará el último Sábado de cada mes por Lotería Nacional con los siguientes premios:

- 1º PREMIO: Un Microondas.-
- 2º PREMIO: Una Cafetera.-

SORTEO PAGO CONTADO: A toda persona que hayan abonado el total en el momento de su adquisición participará con el mismo número el ultimo sabado de Noviembre del año 2012 por Lotería Nacional con el siguiente premio:

- 1º PREMIO: Un L.C.D. 42".-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán:

RANDAZZO EDGARDO - DNI. N° 5.491.428; AN TOMARIONI EDUARDO - DNI. N° 11.965.837; ELLI HECTOR - DNI. N° 10.624.315; AN TOMARIONI ALEXIS - DNI. N° 29.826.598; ALVAREZ GASTON - DNI. N° 27.828.743; ALBRECHT CAMILA - DNI. N° 32.512.960; LUJAN ANGEL - DNI. N° 16.394.128; MOSMAN ADRIANA - DNI. N° 16.657.511; CALVO MARIANA - DNI. N° 27.516.840 - CALVO JULIO - DNI. N° 11.170.686; AN TOMARIONI CAROLINA - DNI. N° 35.382.446. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, DECIMA SEGUNDA REUNION, DEL DIA 19-06-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1281
